

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que los días 27 de febrero de 2020, 05 de marzo de 2020 la parte demandante radico memoriales en la oficina de apoyo judicial, igualmente, la codemandada NIDIA ALEXANDRA VÁSQUEZ ARBOLEDA los días 27 de octubre de 2020, 6 de noviembre, 16 de diciembre de 2020, 14 de enero de 2021, 21 de enero de 2021, 16, 23, 25 de marzo de 2021 y el 14 y 21 de abril de 2021 remitió memoriales al correo electrónico institucional del Despacho desde la dirección de correo electrónico navasquez08@gmail.com, igualmente la parte actora allegó memoriales los días 15 y 18 de marzo de 2021 al correo institucional del Juzgado. A Despacho para proveer.

Medellín, 23 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	ARRENDAMIENTOS SANTA FE EU
Demandado	NIDIA ALEXANDRA VÁSQUEZ ARBOLEDA BLANCA EDILIA ARBOLEDA RAIGOZA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00082 00
Asunto	INCORPORA MEMORIALES. NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. REVOCA PODER. RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede se incorporan los memoriales allí indicados.

Ahora bien, mediante memorial radicado el 27 de febrero de 2020 se allega constancia de citación para notificación personal con resultado positivo de ambas demandadas.

La codemandada NIDIA ALEXANDRA VÁSQUEZ ARBOLEDA el 27 de octubre de 2020 remitió memorial al correo del juzgado solicitando le fuera remitido el auto que libró mandamiento de pago completo, dado que el remitido no estaba completo, hecho que fue corroborado al momento de proferir esta providencia.

No obstante lo anterior, la señora NIDIA ALEXANDRA VASQUEZ ARBOLEDA, remitió nuevamente memorial al Despacho el día 6 de noviembre de 2020 consistente en contestación de la demanda, teniendo en cuenta que para esta fecha la parte actora no había acreditado que hubiese notificado personalmente o por aviso a la señora VÁSQUEZ ARBOLEDA, considera el Despacho procedente y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, **tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la codemandada NIDIA ALEXANDRA VÁSQUEZ ARBOLEDA desde la fecha de presentación del escrito, esto es 6 de noviembre de 2020**, atendiendo que en dicho escrito allegó copia del escrito de demanda, anexos y auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Se incorpora sin tramite el memorial donde la parte demandante informa que la notificación por aviso de NIDIA ALEXANDRA VÁSQUEZ ARBOLEDA fue positiva, de acuerdo a lo consignado en el párrafo que antecede y dado que no se ha integrado la litis no se accede a ordenar seguir adelante con la ejecución.

Respecto a la contestación allegada, se incorpora al expediente y se le dará el trámite correspondiente una vez se encuentre integrado el litigio.

De otro, lado se incorpora al expediente memorial presentado por la parte actora, en el cual solicita se acepte la revocatoria al poder otorgado a la apoderada CLAUDIA ELENA YEPES QUINTERO con Tarjeta Profesional 113.455 del C.S. de la J., y se le reconozca personería al abogado SANTIAGO ARRAZOLA BERRIO con Tarjeta Profesional 313.232 del C.S. de la J., toda vez, que la solicitud se encuentra conforme a derecho, procede el despacho a aceptar la revocatoria del poder otorgado a la abogada CLAUDIA ELENA YEPES QUINTERO, y procede a reconocer personería al abogado SANTIAGO ARRAZOLA BERRIO, portador de la tarjeta profesional número 313.23 del C.S. de la J., para que represente a ARRENDAMIENTO SANTA FE EU en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del C.G.P.

Con el objeto de impulsar el proceso, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días, para que proceda a notificar

por aviso, de conformidad al artículo 292 del estatuto procesal, a la codemandada BLANCA EDILIA ARBOLEDA RAIGOZA o mediante la notificación personal de que trata el artículo 8° de Decreto 806 de 2020, en cuyo caso, deberá allegará al Despacho, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor, y particularmente, las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma.

Igualmente, se le indica que deberá ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (232-64-43), en los cuales aquél podrá solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede del juzgado.

En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado esto es notificar a la BLANCA EDILIA ARBOLEDA RAIGOZA, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

Por último, respecto a la solicitud realizada por la codemandada Nadia Vásquez de acceder al despacho para revisar el expediente físico, se le hace saber que ya cuenta con acceso al expediente digital donde se encuentran todas las piezas procesales del expediente, igualmente se le indica que solo en caso excepcionales se puede acceder a dicha solicitud, pues los despachos judiciales están trabajando preferentemente de forma virtual, por lo que se le requiere a efectos de que indique que piezas procesales considera está incompleta a efectos de corregirla en el expediente digital.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c9aa35dd625d336c845b50678ebaf2deee65f43cda6c50f89016214e175327
0**

Documento generado en 23/04/2021 01:12:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 068 (E)** Hoy **26 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario